

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 790/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4632/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5113 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13453, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$254.355, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13453.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13453 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VRSALOVIC ZLATAR ANTONIETA ELVIRA MAR	4.060
2	DE LA PEÑA FARIAS MAURICIA DEL CARMEN	13.270
3	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	4.060
4	CABELLO AVALOS MARIO AUGUSTO	4.750
5	COSTA SALINAS CESAR EUGENIO	9.770
6	CORINA BARAHONA BARAHONA	13.270
7	ZUNIGA ZUNIGA MARIA INGER	13.270
8	HERRERA DELGADO MARIO GASTON	560
9	BUSTOS MALIG RODRIGO ALFREDO	9.770
10	RODRIGO GONZALO SANCHEZ ELIZALDE	9.770
11	JOSE MIGUEL BRIONES DE LA FUENTE	9.770
12	JOSE MIGUEL BRIONES DE LA FUENTE	9.770
13	JUAN CARLOS MELLADO BARRA	9.770
14	GABRIELA BETZABE BASAURE TORO	560
15	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
16	SUSANA ELIZABETH DEL CARMEN POBLETE ARIZA	2.250
17	PATRICIO ANDRES VENEGAS SEPULVEDA	2.250
18	POLITEO ORTIZ SISSI GEMA ZLATICA	560
19	ROSSANA VIRGINIA CAPILLA AUBASART	9.770
20	RAMIREZ SALINAS VICTOR MANUEL	9.770
21	PALMA FUENZALIDA SONIA DEL CARMEN	9.770
22	LEONARDO ANDRES ESCOBAR ZAVALA	560
23	LEON MORAGA MARIA VERONICA	2.250
24	VALLADARES ZUNINO AMALIA PAZ BERNARDIT	2.250
25	RODRIGUEZ ACUNA ALEJANDRA PILAR	1.385
26	VALENZUELA OJEDA MONICA DEL CARMEN	2.250
27	LOPEZ OLIVARES ARIEL ARTURO	560
28	DENIS ALBERTO RONDA NEIRA	2.250
29	MANUEL ALEJANDRO ALARCON LEIVA	560
30	MARIELA IVONNE BARRIENTOS JORQUERA	560
31	BORG DE QUIJANDRIA GLADYS M	13.270
32	JENNY DEL CARMEN ZENTENO CERDA	9.770
33	CLAUDIA ALEJANDRA FERREIRA RODRIGUEZ	560
34	SOTO MORALES JOCELYN CATRIN	2.250
35	BELTRAN POLITEO RODRIGO ANDRES	560
36	BENJAMIN ALEJANDRO ALFARO VICENCIO	2.250
37	GONZALEZ ARAYA ISAIAS ESTEBAN	9.770
38	MUNOZ SAGRISTA VICENTE ANDRES	2.250
39	IVAN MARCELO OSSES QUINTEROS	2.250
40	CARLOS JOAQUIN OLIVENCIA SUEZ	9.770
41	LENA TORO MARIA JESUS	2.250
42	RONNY ANDRE ROBLES RIVEROS	2.250
43	METTIFOGO DONAIRE DANIELLA ANTONELLA	2.250
44	LAGNO GONZALEZ CATALINA ALICIA	9.770
45	SIPIRAN ANGULO JOANNA YANI	9.770
46	RAMIS SALINAS DOMINGA IGNACIA	2.250
47	THIAGO ALFONSO HERRERA CASAS	560
48	ALFONSO NOVOA ARTURO	560
49	ROJAS CESPEDES COLOMBA IGNACIA	560
50	MAXIMILIANO VALENCIA CALERO	9.770
TOTAL		254.355

